Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Comisión de Actuación Judicial y Sociedades
Reunión de fecha: 24-11-2020 - VIRTUAL

Siendo las 14:30 horas del día 24 de noviembre de 2020, se reúnen en forma virtual, los representantes de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas integrantes de la Comisión de Actuación Judicial y Sociedades de la FACPCE, que se indican a continuación:

CPCE	***Nombre y Apellido***
Coordinador Mesa Directiva FACPCE – T del Fuego	Dr. Heraclio Lanza
Coord. Técnica – Santa Fe C I	Dra. María Ines Margherit
CECYT - Director Área	Dra. Mariana Beatriz Perea Cecchetto
Buenos Aires	Dr. Raúl Miguel Di Santo
CABA	Dra. Silvia Gómez Meana Dr. Guillermo Ruberto
Catamarca	Dr. Carlos V. Boggio
Chaco	Dra. Delia Duk Dr. Víctor Tacca
Chubut	Dr. Mauricio Oyarzun Dr. César Nesossi
Córdoba	Dra. Susana Martín Dr. Juan Carlos Ledesma
Corrientes	Dr. Ariel Aguirre Serantes
Entre Ríos	Dra. Maria Lucia Adur
Formosa	Ausente
Jujuy	Ausente
La Pampa	Dra. María Angelica Ballester
La Rioja	Dra. Selva Casas
Mendoza	Dr. José Vitullo
Misiones	Dra. Leticia Tarnowski
Neuquen	Dra. Graciela Díaz Dr. Edgardo Monti
Río Negro	Ausente
Salta	Dr. Ariel Castillo Dr. Eduardo Díaz Torino
San Juan	Dra. Norma Silvina Perez Dr. Juan Marcos Ramella
San Luis	Dra. Olimpia Di Chiara
Santa Cruz	Ausente
Santa Fe CI	Dra. María Delia Prono
Santa Fe CII	Dr. Daniel Botta Dra. Graciela Leoni
Santiago del Estero	Ausente
Tierra del Fuego	

Tucumán	Dr. Ramón Vicente Nicastro Dr. Facundo Maccio

Orden del día

1) Consideración del acta de la reunión anterior

Puesta a consideración el acta, se aprueba por unanimidad.

2) Informe de Coordinador por Mesa Directiva

El Dr. Lanza informa que el día 11/09/2020 se reunieron integrantes del Centro de Asistencia Judicial Federal de la CSJN con representantes de nuestra comisión, a los fines de avanzar sobre cuestiones relacionadas con el plan de capacitación de peritos del Fuero Federal.
Se acordaron, entre otras cuestiones, la capacitación en forma conjunta entre profesionales de las Ciencias Económicas sugeridos por la Facpce, profesionales Martilleros sugeridos por el Colegio respectivo y del Derecho seleccionados por el organismo de capacitación de la CSJN.
El objetivo es dictar el curso en el año 2021 a partir del mes de marzo.
Deberán revisarse cuestiones como la extensión, el sistema de evaluaciones y los contenidos. En este último caso se propuso aunar los mismos para evitar superposiciones en los temas.
Como resultado de ese encuentro el día 17/9/2020 se reunió la subcomisión creada al efecto para definir cuáles serían los contenidos que estaría en condiciones de cubrir la Facpce con sus propios capacitadores.
En el día de la fecha se envió nota al Centro de Asistencia Judicial Federal de la CSJN con las sugerencias.

3) ***Informe de proyectos de ley presentados en la legislatura en el año 2020***

El Dr. Lanza informa que el proyecto de ley S21-20, LEY DE SOSTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PÚBLICA CORONAVIRUS - COVID 19- EMERGENCIA PARA PROCESOS DE CONCURSOS PREVENTIVOS Y QUIEBRAS, cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores, luego de que fuera girado desde Diputados para su tratamiento y modificado en la Comisión de Legislación General del Senado.
En la presentación de las modificaciones que había impuesto esta comisión de análisis, los legisladores apoyaron la necesidad de reforma en un documento recibido del Banco de la Nación Argentina que cuestionaba la fecha de inicio del cómputo de la prórroga de los plazos y en la nota de apoyo recibida de la Facpce. El Dr. Lanza advirtió que la nota no fue transmitida en forma completa y de su lectura no surgió claramente la postura de la profesión y por el contrario, se dio a entender que nuestra Federación apoyaba la reforma votada en la Cámara de Senadores.

Según los fundamentos expuestos por la Comisión de Legislación General del Senado, se intenta poner límites a ciertos procesos concursales de grandes empresas, lo que omite es que no es necesario impedir la prórroga de plazos cuando el proceso quedaría limitado por otras cuestiones propuestas en la reforma. En definitiva, no analiza que esta limitación opera en detrimento de muchas pymes que, aún transcurriendo el período de exclusividad, no pueden hacer frente a sus obligaciones.
Se deja constancia en actas que ello no respondió a la realidad y que la propuesta apoyada por la Facpce fue la del proyecto que se votó en Diputados bajo el Nro. 1771-D-20.

Luego de un breve debate en el seno de esta comisión, se resuelve elaborar una nota que se enviará a las comisiones legislativas y que contendrá fundamentos para defender la remuneración de la sindicatura concursal en los procesos prorrogados, en la inteligencia de comprender que el funcionario concursal no debe ver afectados sus honorarios, que son de carácter alimentario, por una situación coyuntural de imposible solución para el profesional.
De esta manera se definieron ideas para sortear el atraso en el que incurrirán las regulaciones, como adelantos de honorarios o pagos a cuenta sobre retribuciones futuras. Estos planteos deberían resultar en casos testigo que sirvieran en el futuro para atender cuestiones de este tipo y sentar precedentes.
La Dra. Casas informa que en la provincia de Mendoza se han dictado fallos que autorizan adelantos de honorarios a la sindicatura y otros que han autorizado la reprogramación de plazos de todos los procesos concursales. Esto último se replica en varias jurisdicciones.

Se analizó el tema de los profesionales que trabajan en relación de dependencia o los profesionales independientes de empresas y que también podrían sufrir atraso en los pagos, pero se concluyó que están suficientemente protegidos por la legislación y por las relaciones contractuales, en detrimento del síndico concursal que se ve realmente afectado, porque no existe norma que lo proteja de los vaivenes de la economía y debe esperar a la finalización de los procesos para cobrar su retribución.

El Dr. Lanza recordó que en la nota de apoyo al proyecto original la Federación contempló una sugerencia de reconocimiento pecuniario a la labor del síndico que se vería afectada por la prórroga y fue rechazada por la comisión legislativa.

Se instó a los participantes a incorporar estas ideas en los trabajos de la comisión, especialmente el Tema 15 que trata de “Soluciones procesales para empresas o personas humanas cuyo proceso concursal quedó inconcluso por el cierre de los tribunales” ya que la importancia de los trabajos es dejar por escrito y para uso de la matrícula las ideas y debates constructivos que ocurran en el seno de la Comisión.

Otra cuestión que se propuso y fue apoyada por la comisión, fue que los plazos de prórroga que plantea el proyecto citado, se inicien en fecha anterior a la declaración de la emergencia, ya que la cesación de pagos para muchas empresas tuvo su origen en fecha anterior y el aislamiento y la falta de actividad económica la agravó.
En este punto el Dr. Lanza recordó que eso ya fue planteado en el proyecto 1771-D-20, que fue reformado en la cámara de Senadores por el proyecto S-21-20.

4) ***Plan de Trabajo 2020: Tema 2 – Reformas a la ley de Concursos y Quiebras***
Los integrantes responsables de los sub grupos de trabajo expusieron los avances en cada uno de los informes a su cargo.
Luego de una breve exposición por parte de cada uno de los responsables se propuso terminar los informes antes de fin de año. Se convocó a los representantes a participar activamente en estos trabajos.

Entre los temas se destacaron los de:

- Honorarios: se analizó especialmente la modificación de la base de regulación y la quita del tope del pasivo del art. 266 LCQ. Asimismo manifestaron que resulta importante incorporar a la legislación la reexpresión de los activos para que se contemplen los efectos de la inflación sobre las bases regulatorias.
- Informes del Síndico: se propuso que los informes mensuales del art. 14 inc 12 se tramiten como incidente en una pieza única para que resulten mas útiles y completos a los terceros que deban analizar las propuestas de acuerdo y que el informe del art. 14 inc 11 se fundamente en los valores de las normas técnico profesionales para sostener la incumbencia de los profesionales en ciencias económicas en los procesos.
- Mecanismos de liquidación en las quiebras: se propusieron creativas formas utilizadas en la pandemia para liquidar los bienes de la quiebra, entre otras los llamados a mejorar ofertas dentro de procesos de venta directa y los mecanismos de subastas digitales.

La Dra. Margherit informó sobre el avance en los temas referidos a expediente judicial para pericias y concursos y quiebras y reuniones a distancia para sociedades.

Se tomó conocimiento.

5) Acciones de FACPCE para lograr el impulso al Registro nacional de Concursos y Quiebras

La Dra. Margherit informa que el día 09/11/2020 se realizó una reunión entre las autoridades de FACPCE, representantes de la Comisión de Actuación Judicial y la Directora del Registro Nacional de Sociedades, Concursos y Quiebras, Dra. María Florencia Robledo por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

En la reunión se abordó el estado de avance de los Registros a cargo de la cartera ministerial: el Registro Nacional de Sociedades y el Registro Nacional de Concursos y Quiebras.
La funcionaria comentó que ambas herramientas de consulta se encuentran en desarrollo y contendrán una sucinta cantidad de datos, de modo que sea sencilla la carga y viable su aplicación en todo el territorio nacional, evitando superposiciones con otros registros provinciales. El primero de ellos se encuentra en funcionamiento a modo de prueba y en el caso del segundo en etapa de desarrollo. Dependerá de los acuerdos a los que arribe la Nación con los poderes judiciales provinciales para el intercambio de datos, pero el sistema debería ser accesible, público, simple y debería contener los datos referentes a las instancias procesales mas importantes.
Los representantes de FACPCE sugirieron que se compartan los datos de los procesos concursales iniciados utilizando un vínculo con la comunicación que se hace a AFIP a través del Formulario 735 (RG 1975/2005) y que se hagan pruebas piloto con los poderes judiciales de algunas provincias testigo previo a habilitarlo en forma pública.
Por último se intercambiaron ideas acerca de las acciones de FACPCE en defensa del ejercicio profesional dejando abierta la posibilidad de un trabajo conjunto en relación a estos temas.

6) ***Varios***

Se convoca a la Dra Díaz para que informe sobre la presentación de nuevos proyectos de ley relacionados con la temática de la comisión en el Congreso. Informa que no ha habido novedades al respecto y que el único proyecto debatido fue el mencionado en el punto 3) que a la fecha no se encuentra aprobado.
El Dr. Oyarzún comenta que se trataría en Diputados el día 30/11/2020.

En segundo término los coordinadores entregaron a los asistentes un instructivo para sistematizar la convocatoria a las reuniones de los grupos de trabajo. Se solicitó a los asistentes que respeten esas indicaciones y convoquen a sus grupos a través de Facpce para que quede registrado en el historial de la comisión.

Siendo las 16:30 horas, se da por concluida la reunión.